

Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza**Contratos y Convenios Suscritos por el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Financiados con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2022, Incluidas las Participaciones Federales**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2022-D-05035-23-0747-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 747

Criterios de Selección

Comportamiento de los proveedores contratados por el ente ejecutor.

Municipios en las que el Gasto Federalizado Programable observa una alta participación respecto de sus ingresos totales.

Entidades Federativas con una notable posición dentro de alguno o algunos de los criterios, relativos al Nivel de Confianza en los Gobiernos Estatales, de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2020.

Objetivo

Fiscalizar de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, de la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, así como de contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma, para los contratos y convenios seleccionados que impliquen, total o parcialmente, recursos de Gasto Federalizado del ejercicio 2022, incluidas las Participaciones Federales, así como fiscalizar la ejecución y cumplimiento de los mismos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	429,047.9
Muestra Auditada	429,047.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, de la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, para los contratos y convenios financiados total o parcialmente con recursos de Gasto Federalizado del ejercicio fiscal 2022, incluidas las Participaciones Federales.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos destinados a la contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública, de los cuales se revisaron operaciones seleccionadas para fiscalización por 429,047.9 miles de pesos correspondientes a un contrato de concesión del servicio de alumbrado público, un convenio de prórroga a un contrato de concesión del servicio de limpieza y 2 contratos de suministro de combustible, que equivale a una representatividad del 100.0% del universo seleccionado.

Resultados

1. El resultado de la evaluación del control interno al municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se presentó en la auditoría 748, denominada “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2022.

2. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN), recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 546,710.1 miles de pesos, con los cuales pagó 429,047.9 miles de pesos correspondientes a 1 contrato de concesión del servicio de alumbrado público, 1 convenio de prórroga al contrato de concesión del servicio de limpieza y 2 contratos de suministro de combustible, seleccionados para su revisión.

MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
 CONTRATOS SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Contrato	Monto contratado o facturado	Recursos federales asignados	Recursos federales pagados
Contrato de Concesión del Servicio de Alumbrado Público de fecha 30 de junio de 2014, con una vigencia de 15 años	166,896.4	166,896.4	166,896.4
Convenio de Prórroga al Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza de fecha 31 de marzo de 2011, con una vigencia de 15 años	235,293.3	235,293.3	235,293.3
Contrato AA/001/2022	62,410.0	22,954.2	22,954.2
Contrato AA/002/2022	6,000.0	3,904.0	3,904.0
TOTAL	470,599.7	429,047.9	429,047.9

FUENTE: Expedientes Unitarios, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria, proporcionados por el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

3. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, realizó los registros presupuestales y contables por las erogaciones efectuadas con cargo a los 3 contratos y al convenio seleccionados para revisión por un monto de 429,047.9 miles de pesos, financiados con

5. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, el 30 de junio de 2014 suscribió el Contrato de Concesión Sin Número por la prestación del Servicio de Alumbrado Público, el proceso de planeación, programación y presupuestación del servicio citado se realizó en el ejercicio 2014 y el municipio incluyó en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 los gastos que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, entre los cuales, se incluye la partida 31102.- Rehabilitación de Alumbrado Público y como unidad administrativa la Dirección General de Servicios Públicos municipales.

El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el Acta de Fallo de la Licitación número LC-001-TOR/14 para el Otorgamiento de la Concesión del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, de fecha 3 de junio de 2014, emitida por la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Torreón, de un total de 3 concursantes, adjudicó el contrato a la empresa que presentó una propuesta solvente y que cumplió con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las bases de la licitación; la empresa ganadora no se encontró en el supuesto establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública.

El contrato de Concesión Sin Número por la prestación del Servicio de Alumbrado Público, se encuentra debidamente formalizado por los entonces Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, servidores públicos en funciones a la firma del contrato, conjuntamente con la licitante ganadora y la empresa creada para tal fin, la cual es la encargada de prestar el servicio; el monto total del contrato es por 2,220,200.0 miles de pesos y una vigencia de 15 años; el pago a favor de la concesionaria por el servicio de alumbrado público en términos reales será de una contraprestación anual de 150,600.0 miles de pesos, dividido en 12 exhibiciones, lo que equivale a 12,550.0 miles de pesos mensuales y actualizables anualmente conforme el Índice Nacional de Precios al Consumidor Publicado (INPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); en el contrato no se estipuló el otorgamiento de anticipo y la concesionaria para el ejercicio fiscal 2022, presentó la Fianza de Garantía de Cumplimiento.

6. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la ejecución del Contrato de Concesión Sin Número por el Servicio de Alumbrado Público de fecha 30 de junio de 2014, formalizó 2 convenios modificatorios los días 21 de diciembre de 2015 y 19 de septiembre de 2018, que fueron suscritos por los servidores públicos facultados al momento de su firma; dichos convenios no modificaron el monto ni el plazo originalmente pactado, éstos fueron formalizados para modificar y aclarar diversos términos y referencias utilizados en el contrato original y para efectos del debido cumplimiento de las obligaciones conforme al contrato y dar mayor certeza jurídica a las partes.

En cumplimiento a una de las cláusulas del contrato de concesión, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, conjuntamente con la empresa concesionaria, el 11 de marzo de 2016, constituyó un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, con el objeto de que el Fiduciario administre la totalidad de los recursos que se reciban en el Patrimonio del

Fideicomiso, incluyendo los Derechos de Cobro, y dar cumplimiento a las obligaciones previstas bajo el Contrato de Concesión y las Bases de Licitación.

Asimismo, en el clausulado de los convenios modificatorios, se estableció que los ingresos mínimos a pagar a la empresa concesionaria del servicio de alumbrado público serán cubiertos en primera instancia con las Recuperaciones Disponibles del Derecho de Alumbrado Público (DAP), el cual se determina restando a las cantidades que correspondan al DAP efectivamente cobrado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), las cantidades debidas pagaderas por el Municipio a la CFE por el suministro de energía eléctrica destinada al servicio de alumbrado público y en el caso de que éstas no sean suficientes, el municipio subsidiará la diferencia a efecto de que se alcancen los Ingresos Mínimos.

El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para cubrir la prestación del servicio de alumbrado público a la empresa concesionaria, realizó en el ejercicio 2022 10 transferencias mensuales, por 16,689.6 miles de pesos cada una, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago por un monto total de 166,896.4 miles de pesos, y 2 transferencias a la cuenta de la concesionaria cada una por 33,379.2 miles de pesos, lo que representó un total anual por 200,275.6 miles de pesos, de los cuales, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se pagaron 166,896.4 miles de pesos y con recursos propios la cantidad de 33,379.2 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
TRANSFERENCIAS BANCARIAS PARA CUBRIR LOS PAGOS
POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Beneficiario	Fecha	Fuente de Financiamiento	
		FORTAMUN	Recursos propios
BANCO INVEX, S.A. FIDUCIARIO POR CTA. DEL FID./2653	01/02/2022		16,689.6
BANCO INVEX, S.A. FIDUCIARIO POR CTA. DEL FID./2653	03/03/2022	16,689.7	
BANCO INVEX, S.A. FIDUCIARIO POR CTA. DEL FID./2653	04/04/2022		16,689.6
BANCO INVEX, S.A. FIDUCIARIO POR CTA. DEL FID./2653	25/04/2022	16,689.6	
BANCO INVEX, S.A. FIDUCIARIO POR CTA. DEL FID./2653	31/05/2022	16,689.6	
EMPRESA CONCESIONARIA *	04/07/2022	16,689.6	
BANCO INVEX, S.A. FIDUCIARIO POR CTA. DEL FID./2653	29/07/2022	16,689.6	
BANCO INVEX, S.A. FIDUCIARIO POR CTA. DEL FID./2653	29/08/2022	16,689.7	
EMPRESA CONCESIONARIA *	28/09/2022	16,689.6	
BANCO INVEX, S.A. FIDUCIARIO POR CTA. DEL FID./2653	27/10/2022	16,689.7	
BANCO INVEX, S.A. FIDUCIARIO POR CTA. DEL FID./2653	30/11/2022	16,689.7	
BANCO INVEX, S.A. FIDUCIARIO POR CTA. DEL FID./2653	26/12/2022	16,689.6	
TOTAL		166,896.4	33,379.2

FUENTE: Transferencias bancarias, solicitudes de pago y CFDI's proporcionados por el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

NOTA: * Estos montos fueron transferidos de la cuenta de concesionaria a la cuenta del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, los días 07 de julio y 04 de octubre de 2022, según los estados de cuenta bancarios del Fiduciario.

NOTA: La suma puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Sin embargo, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al cubrir la prestación del servicio de alumbrado público a la empresa concesionaria, no aplicó en primera instancia las Recuperaciones Disponibles del Derecho de Alumbrado Público (DAP), por un monto de 89,556.1 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
 RECUPERACIONES DISPONIBLES DEL DAP
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Mes	DAP Cobrado por la CFE y transferido al municipio (A)	Consumo de energía eléctrica por el Servicio de Alumbrado Público del municipio (B)	Recuperaciones Disponibles del DAP (C)=(A-B)
Enero	11,738.3	4,910.3	6,828.0
Febrero	11,442.5	5,271.8	6,170.7
Marzo	11,565.8	5,284.9	6,280.9
Abril	11,923.4	4,994.5	6,928.9
Mayo	12,879.0	4,887.7	7,991.3
Junio	13,262.9	4,769.1	8,493.8
Julio	14,219.3	4,812.3	9,407.0
Agosto	14,308.1	5,440.8	8,867.3
Septiembre	13,177.7	5,232.4	7,945.3
Octubre	13,577.7	5,529.6	8,048.1
Noviembre	12,473.1	5,380.1	7,093.0
Diciembre	13,401.8	7,900.0	5,501.8
Totales	153,969.6	64,413.5	89,556.1

FUENTE: Pólizas contables con su documentación proporcionadas por el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

NOTA: La suma puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Sobre el particular, mediante el oficio de solicitud de información a terceros número DGAFGF/233/2023 del 31 de agosto de 2023, se solicitó a la Superintendencia Comercial Zona Torreón, de CFE Suministrador de Servicios Básicos, entre otra información, el monto recaudado por el Derecho de Alumbrado Público (DAP) a favor del municipio y el importe por la facturación por el consumo de energía eléctrica; información proporcionada por CFE Suministrador de Servicios Básicos con el oficio número SSB-NTE-05TRN-0802-2023 del 14 de septiembre de 2023, con la cual se corroboró los montos registrados por la entidad fiscalizada.

El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al cubrir los ingresos mínimos a que tiene derecho la empresa concesionaria por el servicio de alumbrado público en el ejercicio 2022, por un monto anual total de 200,275.6 miles de pesos, en primera instancia debió haber

transferido al Fideicomiso las Recuperaciones Disponibles del DAP por un monto de 89,556.1 miles de pesos y únicamente debió haber cubierto la diferencia por 110,719.5 miles de pesos.

En este sentido, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, realizó pagos indebidos por 89,556.1 miles de pesos, de los cuales 76,447.3 miles de pesos corresponden a recursos federales del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 005/CP2022 del 6 de octubre de 2023, suscrita por los Auditores actuantes de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conjuntamente con el enlace designado por parte del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

En respuesta al Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 005/CP2022, el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el oficio DA 344/111023 de fecha 11 de octubre de 2023, presentó documentación e información; con su análisis, se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia para el desahogo de las observaciones plasmadas en el acta circunstanciada en mención, pues persisten los pagos indebidos por 89,556.1 miles de pesos, de los cuales 76,447.3 miles de pesos corresponden a recursos federales del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento del artículo 165 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; de los numerales 2 y 3 del Anexo 4 Ingresos de la Concesión, de la Segunda Modificación al Contrato de Concesión del Servicio de Alumbrado Público, de fecha 19 de septiembre de 2018, de la Cláusula Novena del Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número 2653, y del numeral 2.2 de las Bases de la Licitación Pública Nacional número LC-001-TOR/14.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
 DETERMINACIÓN DE PAGOS INDEBIDOS POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Mes	DAP Cobrado por la CFE (A)	Consumo de energía eléctrica por el Servicio de Alumbrado Público (B)	Recuperaciones Disponibles del DAP (C) = (A-B)	Monto del Servicio de Alumbrado Público (D)	Monto a subsidiar con recursos propios y/o federales (E) = (D-C)	Transferencias realizadas al Fideicomiso Maestro para cubrir los pagos a la Concesionaria		Pagos indebidos	
						Monto (F)	Fuente de Financiamiento	FORTAMUN (G) = (F-E)	Recursos Propios (G) = (F-E)
Enero	11,738.3	4,910.3	6,828.0	16,689.6	9,861.6	16,689.6	RECURSOS PROPIOS	0.0	6,828.0
Febrero	11,442.5	5,271.8	6,170.7	16,689.6	10,518.9	16,689.6	FORTAMUN	6,170.8	
Marzo	11,565.8	5,284.9	6,280.9	16,689.7	10,408.8	16,689.7	RECURSOS PROPIOS	0.0	6,280.9
Abril	11,923.4	4,994.5	6,928.9	16,689.6	9,760.7	16,689.6	FORTAMUN	6,928.9	
Mayo	12,879.0	4,887.7	7,991.3	16,689.6	8,698.3	16,689.6	FORTAMUN	7,991.3	
Junio	13,262.9	4,769.1	8,493.8	16,689.6	8,195.8	16,689.6	FORTAMUN	8,493.8	
Julio	14,219.3	4,812.3	9,407.0	16,689.6	7,282.6	16,689.6	FORTAMUN	9,407.0	
Agosto	14,308.1	5,440.8	8,867.3	16,689.7	7,822.4	16,689.7	FORTAMUN	8,867.3	
Septiembre	13,177.7	5,232.4	7,945.3	16,689.6	8,744.3	16,689.6	FORTAMUN	7,945.3	
Octubre	13,577.7	5,529.6	8,048.1	16,689.7	8,641.6	16,689.7	FORTAMUN	8,048.1	
Noviembre	12,473.1	5,380.1	7,093.0	16,689.7	9,596.7	16,689.7	FORTAMUN	7,093.0	
Diciembre	13,401.8	7,900.0	5,501.8	16,689.6	11,187.8	16,689.6	FORTAMUN	5,501.8	
Totales	153,969.6	64,413.5	89,556.1	200,275.6	110,719.5	200,275.6		76,447.3	13,108.9

FUENTE: Pólizas contables de la muestra seleccionada, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

2022-D-05035-23-0747-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 76,447,258.49 pesos (setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por los pagos indebidos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 165; del Anexo 4 Ingresos de la Concesión, de la Segunda Modificación al Contrato de Concesión del Servicio de Alumbrado Público, de fecha 19 de septiembre de 2018, numerales 2 y 3; del Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número 2653, Cláusula Novena, y de las Bases de la Licitación Pública Nacional número LC-001-TOR/14, numeral 2.2.

7. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, el 31 de marzo de 2011 suscribió el Convenio de Prórroga Sin Número del Contrato de Concesión para realizar el Servicio de

Limpieza, considerando las Etapas de Barrido, Recolección, y Disposición Final en el Relleno Sanitario de los Residuos Sólidos e Incineración o Confinamiento en Celdas Especiales de los Residuos Biomédicos, así como la puesta en Marcha y Operación del Sistema Integral de Limpieza del Municipio de Torreón, Coahuila; el proceso de planeación, programación, presupuestación y contratación del servicio citado se realizó en el ejercicio 1994. El municipio incluyó, en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, los gastos que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, entre los cuales se incluye la partida 35802.- Limpieza Urbana y como unidad administrativa la Dirección General de Servicios Públicos municipales.

La empresa concesionaria, en el ejercicio fiscal de 2022, no se encontró en el supuesto establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública.

El Convenio de Prórroga Sin Número del Contrato de Concesión para realizar el Servicio de Limpieza se encuentra debidamente formalizado por los entonces Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Contralor Municipal, Director General de Servicios Administrativos y el Director Jurídico, servidores públicos facultados a la fecha de la firma del contrato, conjuntamente con la licitante ganadora y la empresa creada para tal fin, la cual será la encargada de prestar el servicio; no se estableció un monto en el contrato, la forma de cobro por parte de la concesionaria sería por tarifa y una vigencia de 15 años; en el contrato, no se estipuló el otorgamiento de anticipo; la empresa concesionaria para el ejercicio fiscal 2022 no presentó la renovación de la Fianza de Garantía de Cumplimiento por un importe de 6,000.0 miles de pesos, únicamente presentó la renovación de la Fianza de fecha 31 de agosto de 2023 y una vigencia al 31 de marzo de 2024.

El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria que acredita la vigencia en el ejercicio 2022, de la Fianza de Garantía de Cumplimiento por un importe de 6,000.0 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

8. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la ejecución del Convenio de Prórroga S/N del “Contrato de Concesión para realizar el Servicio de Limpieza, considerando las Etapas de Barrido, Recolección, y Disposición Final en el Relleno Sanitario de los Residuos Sólidos e Incineración o Confinamiento en Celdas Especiales de los Residuos Biomédicos, así como la puesta en Marcha y Operación del Sistema Integral de Limpieza del Municipio de Torreón”, no formalizó convenios modificatorios.

La empresa concesionaria en el periodo de enero a noviembre de 2022 facturó al municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por el servicio de limpieza un monto por 236,475.6 miles de pesos, de los cuales el municipio le retuvo 1,182.3 miles de pesos, para cubrir programas encaminados a elevar la cultura de la limpieza, y le pagó con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 un monto por 235,293.3 miles de pesos.

La Entidad Fiscalizada proporcionó el documento denominado “Boleta de Bascula” la cual contiene las toneladas descargadas en el Relleno Sanitario y recolectadas por las Unidades Vehiculares de la empresa concesionaria por el servicio de Recolección de Residuos sólidos Casa por Casa, Contenedores y Tolvas, en este documento se aprecia el nombre del Basculista y del Operador de la Unidad, ambos personal de la empresa; sin embargo, únicamente contiene la firma del personal responsable por parte del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que supervisa y autoriza los datos asentados en las Boletas de Bascula,

El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria que acredita que la firma asentada en las Boletas de Bascula, corresponde a servidores públicos adscritos a la Dirección de Limpieza del municipio, con lo que se solventa lo observado.

No obstante, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, no presentó la documentación que acredite la instalación del Consejo del Organismo de Supervisión de Limpieza del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el año 2022, las Sesiones del Organismo Supervisor de Limpieza de los meses de enero a diciembre de 2022 y los Reportes de Resultados de las visitas de campo del Organismo Supervisor a las instalaciones y operaciones de la CONCESIONARIA y acuse de recibido de estos reportes por parte de la CONCESIONARIA, lo anterior, en incumplimiento de la Cláusula Décima del Convenio de Prórroga del Contrato de Concesión para Realizar el Servicio de Limpieza de fecha 31 de marzo de 2011.

2022-B-05035-23-0747-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Torreón, Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no instalaron el Consejo del Organismo de Supervisión de Limpieza del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el año 2022, ni realizaron las Sesiones del Organismo Supervisor de Limpieza y tampoco los Reportes de Resultados de las visitas de campo del Organismo Supervisor a las instalaciones y operaciones de la CONCESIONARIA, en incumplimiento del Convenio de Prórroga del Contrato de Concesión para Realizar el Servicio de Limpieza de fecha 31 de marzo de 2011, Cláusula Décima.

9. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la ejecución del Convenio de Prórroga Sin Número del “Contrato de Concesión para realizar el Servicio de Limpieza, considerando las Etapas de Barrido, Recolección, y Disposición Final en el Relleno Sanitario de los Residuos Sólidos e Incineración o Confinamiento en Celdas Especiales de los Residuos Biomédicos, así como la puesta en Marcha y Operación del Sistema Integral de Limpieza del Municipio de Torreón”, realizó pagos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 a la empresa concesionaria del servicio de limpieza, por el concepto de “Barrido Manual”, por 31,112.6 miles de pesos para el rubro “Cuadrillas y Asignados”, que fue autorizado mediante MINUTA

del 3 de enero de 2022; el detalle de los trabajos realizados por personal de cuadrillas y asignados, se presentó en las bitácoras, en las cuales se detallan las calles, avenidas, bulevares, etc., firmadas por el Coordinador Operativo, Supervisor y Director de Limpieza, estas bitácoras, no detallan los kilómetros barridos manualmente y teniendo en cuenta que la Unidad de Medida para el pago del servicio de barrido manual es por “KILÓMETROS LINEALES DE BARRIDO MANUAL”, se observa que el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, realizó pagos por un monto de 31,112.6 miles de pesos, sin contar con la documentación que acredite la cuantificación del servicio realizado, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 005/CP2022 del 6 de octubre de 2023, suscrita por los Auditores actuantes de la ASF, conjuntamente con el enlace designado por parte del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

En respuesta al Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 005/CP2022, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el oficio DA 344/111023 de fecha 11 de octubre de 2023, presentó documentación e información; con su análisis, se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia para el desahogo de las observaciones plasmadas en el acta circunstanciada en mención, persisten los pagos por un monto de 31,112.6 miles de pesos, sin contar con la documentación que acredite la cuantificación del servicio realizado, en incumplimiento de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y de la Cláusula Segunda del Convenio de Prórroga del Contrato de Concesión para Realizar el Servicio de Limpieza, de fecha 31 de marzo de 2011.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 18 - Acción 2022-D-05035-23-0747-06-002

10. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la ejecución del Convenio de Prórroga Sin Número del “Contrato de Concesión para realizar el Servicio de Limpieza, considerando las Etapas de Barrido, Recolección, y Disposición Final en el Relleno Sanitario de los Residuos Sólidos e Incineración o Confinamiento en Celdas Especiales de los Residuos Biomédicos, así como la puesta en Marcha y Operación del Sistema Integral de Limpieza del Municipio de Torreón”, realizó pagos indebidos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 a la empresa concesionaria del servicio de limpieza, por el concepto de “Barrido Manual”, 4,742.5 miles de pesos para el rubro “Paseos Públicos”, que fue autorizado mediante la MINUTA del 4 de enero de 2022; sin embargo, los kilómetros autorizados diarios en la MINUTA del 4 de enero de 2023 no son coincidentes con los kilómetros diarios pagados en cada uno de los denominados Paseos Públicos; asimismo, en la MINUTA se considera la labor de limpieza con acciones de barrido manual en los paseos públicos en 3.5 kilómetros diarios, al ser la cantidad estándar que puede realizar una persona en una jornada normal de labores, pero no especifican y aportar mayores elementos en la cual sustenten su consideración de barrido manual de 3.5 kilómetros diarios, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa

Circunstanciada de Auditoría número 005/CP2022 del 6 de octubre de 2023, suscrita por los Auditores actuantes de la ASF, conjuntamente con el enlace designado por parte del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

En respuesta al Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 005/CP2022, el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el oficio DA 344/111023 de fecha 11 de octubre de 2023, presentó documentación e información; con su análisis, se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia para el desahogo de las observaciones plasmadas en el acta circunstanciada en mención, persisten los pagos indebidos realizados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 a la empresa concesionaria del servicio de limpieza, por el concepto de “Barrido Manual”, 4,742.5 miles de pesos.

El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó documentación e información que acredita y justifica un monto por 4,742,549.01 pesos, consistente en el procedimiento de cálculo empleado para determinar los 3.5 km de barrido manual por jornada de labores, y que, en la MINUTA del 4 de enero de 2022 se acordaron realizar las acciones de Barrido Manual en 13 Paseos Públicos, conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta del Convenio de Prórroga del Contrato de Concesión para Realizar el Servicio de Limpieza de fecha 31 de marzo de 2011, los km de barrido manual acreditados para los paseos públicos se analizan en el resultado número 18, con lo que se solventa lo observado.

11. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la ejecución del Convenio de Prórroga Sin Número del “Contrato de Concesión para realizar el Servicio de Limpieza, considerando las Etapas de Barrido, Recolección, y Disposición Final en el Relleno Sanitario de los Residuos Sólidos e Incineración o Confinamiento en Celdas Especiales de los Residuos Biomédicos, así como la puesta en Marcha y Operación del Sistema Integral de Limpieza del Municipio de Torreón”, realizó pagos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 a la empresa concesionaria del servicio de limpieza, por el concepto de “Barrido Manual”, denominado “Oficinas de Servicios Públicos Municipales” por 305.7 miles de pesos; sin embargo, al tratarse del barrido de oficinas públicas, éste no cumple con lo estipulado en la Cláusula Segunda del Convenio de Prórroga del Contrato de Concesión para Realizar el Servicio de Limpieza, de fecha 31 de marzo de 2011, en la cual se define el termino de Barrido como “limpiar manual y mecánicamente, según el caso, las calles, avenidas, bulevares, exteriores de los mercados, camellones, áreas y espacios públicos”, en este sentido, se considera como un concepto que no cumple con las características de barrido manual y por lo tanto no susceptible de pago.

El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que acredita las calles que comprenden las oficinas de servicios públicos municipales, así como, los kilómetros lineales barridos de forma manual, con lo que se solventa lo observado.

12. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la ejecución del Convenio de Prórroga Sin Número del “Contrato de Concesión para realizar el Servicio de Limpieza, considerando las Etapas de Barrido, Recolección, y Disposición Final en el Relleno Sanitario de los Residuos Sólidos e Incineración o Confinamiento en Celdas Especiales de los Residuos Biomédicos, así como la puesta en Marcha y Operación del Sistema Integral de Limpieza del Municipio de Torreón”, realizó pagos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 a la empresa concesionaria del servicio de limpieza, por el barrido manual de 77 puntos de servicio, por 14,026.7 miles de pesos, de los cuales, mediante la herramienta de búsqueda de ubicaciones que permite geolocalizar un punto concreto, calcular rutas, encontrar los lugares de interés más cercanos, entre otras utilidades, denominada GOOGLE MAPS, la cual se encuentra disponible al público en general por Internet en la siguiente dirección electrónica <https://www.google.com/maps>, se trazaron las rutas de los puntos de servicio referidos, se determinó que en 46 de los 77 puntos de servicio existe una diferencia en los kilómetros medidos en relación con los pagados por 58.830 kilómetros, lo que equivale a recursos pagados en exceso por 5,137.7 miles de pesos, de este monto no se consideran 131.1 miles de pesos que corresponden a 4 puntos de servicio no autorizados que se presentan en el Resultado 13 del presente informe con el propósito de no duplicar montos, por lo que el importe de los recursos pagados en exceso es por la cantidad de 5,006.6 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 18 - Acción 2022-D-05035-23-0747-06-002

13. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la ejecución del Convenio de Prórroga Sin Número del “Contrato de Concesión para realizar el Servicio de Limpieza, considerando las Etapas de Barrido, Recolección, y Disposición Final en el Relleno Sanitario de los Residuos Sólidos e Incineración o Confinamiento en Celdas Especiales de los Residuos Biomédicos, así como la puesta en Marcha y Operación del Sistema Integral de Limpieza del Municipio de Torreón”, realizó pagos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 a la empresa concesionaria del servicio de limpieza, por el barrido manual de 22 puntos de servicio (rutas de barrido), por 1,497.8 miles de pesos, que no se encuentran autorizados, de los cuales, la entidad Fiscalizadas presentó un oficio de fecha 6 de enero de 2022, suscrito por el Director de Limpieza del municipio, con el que hace del conocimiento a la empresa concesionaria que como resultado de los acuerdos previamente establecidos en la minuta correspondientes a los días 3 y 4 de enero de 2022, solicita la continuidad de las rutas de barrido manual mencionadas; sin embargo, la entidad fiscalizada únicamente presentó el oficio citado, sin exhibir la respuesta por parte de la empresa concesionaria que acredite que ésta valoró en todo momento los impactos que pudiese tener en los costos operativos, inversiones, tarifa o contraprestación y sus efectos para acordarlos, tal y como se establece en el Convenio de Prórroga del Contrato de Concesión para Realizar el Servicio de Limpieza de fecha 31 de marzo de 2011, lo cual quedó en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número

008/CP2022 del 7 de noviembre de 2023, suscrita por los Auditores actuantes de la ASF, conjuntamente con el enlace designado por parte del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

En respuesta al Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 008/CP2022, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el oficio DA 490/08112023 de fecha 8 de noviembre de 2023, presentó documentación e información; con su análisis, se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia para el desahogo de las observaciones plasmadas en el acta circunstanciada en mención, persistiendo los pagos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 a la empresa concesionaria del servicio de limpieza, por el barrido manual de 22 puntos de servicio (rutas de barrido) por 1,497.8 miles de pesos, que no se encuentran autorizados, en incumplimiento de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de la Cláusula Décima Sexta inciso a, del Convenio de Prórroga del Contrato de Concesión para Realizar el Servicio de Limpieza de fecha 31 de marzo de 2011.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 18 - Acción 2022-D-05035-23-0747-06-002

14. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la ejecución del Convenio de Prórroga Sin Número del “Contrato de Concesión para realizar el Servicio de Limpieza, considerando las Etapas de Barrido, Recolección, y Disposición Final en el Relleno Sanitario de los Residuos Sólidos e Incineración o Confinamiento en Celdas Especiales de los Residuos Biomédicos, así como la puesta en Marcha y Operación del Sistema Integral de Limpieza del Municipio de Torreón”, realizó pagos con recursos de FORTAMUN del ejercicio 2022 a la empresa concesionaria, por el servicio de “Barrido Mecánico”, el cual incluye un monto por 6,028.2 miles de pesos correspondiente a 28 puntos de servicio no autorizados ni en el Convenio de Prórroga del Contrato de Concesión para Realizar el Servicio de Limpieza de fecha 30 de marzo de 2011, ni en la MINUTA de fecha 3 de enero de 2022, mediante la cual, el Director General de Servicios Públicos Municipales y el Director de Limpieza Municipal del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, conjuntamente con el Gerente General de la empresa concesionaria, definió las rutas de barrido manual y mecánico para el año de 2022. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, presentó el oficio DGSPM/DG/2090/2022 fechado el 16 de agosto de 2022, así como un listado con las rutas de barrido mecánico a partir de septiembre de 2022, a fin de justificar las rutas de barrido mecánico no autorizadas; sin embargo, el total de kilómetros de barrido mecánico diario reportados y pagados durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022, fueron 384.6, cantidad superior a los 150 kilómetros autorizados en el Convenio de Prórroga del Contrato de Concesión para Realizar el Servicio de Limpieza de fecha 31 de marzo de 2011 y en el Acuerdo Segundo de la Minuta de fecha 3 de enero de 2022, se observó una diferencia no autorizada por 234.6 kilómetros diarios; asimismo, las rutas de Barrido Mecánico autorizadas a partir del mes de

septiembre de 2022 suman un total de 426.10 kilómetros diarios de barrido mecánico, la cual resulta superior por 276.10 kilómetros diarios a los autorizados en el Convenio y en la Minuta citados.

La entidad fiscalizada únicamente exhibió el oficio DGSPM/DG/2090/2022, sin presentar la valoración que realizó la empresa concesionaria de los impactos que pudiese tener en los costos operativos, inversiones, tarifa o contraprestación y sus efectos para acordarlos con el municipio, tal y como se establece en el Convenio de Prórroga del Contrato de Concesión para Realizar el Servicio de Limpieza de fecha 31 de marzo de 2011, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 006/CP2022 del 16 de octubre de 2023, suscrita por los Auditores actuantes de la ASF, conjuntamente con el enlace designado por parte del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

En respuesta al Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 006/CP2022, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el oficio DA 353/171023 de fecha 17 de octubre de 2023, presentó documentación e información; con su análisis, se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia para el desahogo de las observaciones plasmadas en el acta circunstanciada en mención, persisten los pagos realizados con recursos de FORTAMUN del ejercicio 2022 a la empresa concesionaria, por el servicio de "Barrido Mecánico", por un monto de 6,028.2 miles de pesos correspondiente a 28 puntos de servicio no autorizados, en incumplimiento de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Cláusula Décima Sexta, inciso b, del Convenio de Prórroga del Contrato de Concesión para Realizar el Servicio de Limpieza de fecha 31 de marzo de 2011.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 18 - Acción 2022-D-05035-23-0747-06-002

15. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la ejecución del Convenio de Prórroga Sin Número del "Contrato de Concesión para realizar el Servicio de Limpieza, considerando las Etapas de Barrido, Recolección, y Disposición Final en el Relleno Sanitario de los Residuos Sólidos e Incineración o Confinamiento en Celdas Especiales de los Residuos Biomédicos, así como la puesta en Marcha y Operación del Sistema Integral de Limpieza del Municipio de Torreón", realizó pagos con recursos de FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 a la empresa concesionaria por el servicio de "Barrido Mecánico", el cual incluye un monto por 5,653.6 miles de pesos correspondiente a 13 puntos de servicio de barrido mecánico, en los cuales, se pagaron kilómetros adicionales a los autorizados, en los meses de febrero, marzo, septiembre, octubre y noviembre del 2022.

El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, presentó el oficio DGSPM/DG/2090/2022 fechado el 16 de agosto de 2022, así como un listado con las rutas de barrido mecánico a partir de septiembre de 2022, a fin de justificar los kilómetros de barrido mecánico pagados

en exceso; sin embargo, el total de kilómetros de barrido mecánico diario reportados y pagados durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022, fueron 384.6, cantidad superior a los 150 kilómetros autorizados en el Convenio de Prórroga del Contrato de Concesión para Realizar el Servicio de Limpieza de fecha 31 de marzo de 2011, y en el Acuerdo Segundo de la Minuta de fecha 3 de enero de 2022, se observó una diferencia no autorizada por 234.6 kilómetros diarios; asimismo, las rutas de Barrido Mecánico autorizadas a partir del mes de septiembre de 2022 suman un total de 426.10 kilómetros diarios de barrido mecánico, la cual resulta superior por 276.10 kilómetros diarios a los autorizados en el Convenio y en la Minuta citados.

La entidad fiscalizada únicamente exhibió el oficio DGSPM/DG/2090/2022, sin presentar la valoración que realizó la empresa concesionaria de los impactos que pudiese tener en los costos operativos, inversiones, tarifa o contraprestación y sus efectos para acordarlos con el municipio, tal y como se establece en el Convenio de Prórroga del Contrato de Concesión para Realizar el Servicio de Limpieza de fecha 31 de marzo de 2011; por lo que persiste un monto por 5,653.6 miles de pesos correspondiente a 13 puntos de servicio, en los cuales, se pagaron kilómetros adicionales a los autorizados, en incumplimiento de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Cláusula Décima Sexta, inciso b, del Convenio de Prórroga del Contrato de Concesión para Realizar el Servicio de Limpieza de fecha 31 de marzo de 2011.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 18 - Acción 2022-D-05035-23-0747-06-002

16. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la ejecución del Convenio de Prórroga Sin Número del "Contrato de Concesión para realizar el Servicio de Limpieza, considerando las Etapas de Barrido, Recolección, y Disposición Final en el Relleno Sanitario de los Residuos Sólidos e Incineración o Confinamiento en Celdas Especiales de los Residuos Biomédicos, así como la puesta en Marcha y Operación del Sistema Integral de Limpieza del Municipio de Torreón" y como parte de la documentación presentada por el municipio para justificar y respaldar los pagos realizados durante el período de enero a noviembre de 2022 a la empresa concesionaria del servicio de limpieza, en relación a los conceptos financiados con recursos del FORTAMUN concernientes a residuos sólidos como: "Toneladas Recolectadas Casa por Casa", "Toneladas Recolectadas por Contenedores", "Toneladas Recolectadas por Tolvas", "Toneladas de Residuos (Disposición Final)" y "Toneladas de Residuos (Disposición Final) Abastos", correspondientes al período de enero a noviembre de 2022, se identificó que el municipio proporcionó como respaldo 11 archivos de Excel, que contenían en su conjunto 333 hojas de cálculo, que suman un total de 66,300 registros (líneas o renglones) que incluían información relacionada con la fecha, hora, ruta, número económico de vehículo, toneladas transportadas, entre otros, en los cuales se detallaron los servicios prestados en los conceptos mencionados anteriormente.

Con la revisión de la información suministrada, se detectaron pagos indebidos por el servicio de recolección de residuos sólidos, correspondientes a un total de 83,313.75 toneladas, llevados a cabo por vehículos no comprendidos dentro del listado de Unidades Vehiculares para el Servicio de Limpieza 2022, autorizado para realizar el Servicio de Limpieza. Esto representó un monto de 36,118.50 miles de pesos pagados de manera indebida, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 006/CP2022 del 16 de octubre de 2023, suscrita por los Auditores actuantes de la ASF, conjuntamente con el enlace designado por parte del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

En respuesta al Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 006/CP2022, el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el oficio DA 353/171023 de fecha 17 de octubre de 2023, presentó documentación e información; con su análisis, se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia para el desahogo de las observaciones plasmadas en el acta circunstanciada en mención, pues persisten los pagos indebidos por 36,118.5 miles de pesos por el servicio de recolección de residuos sólidos, llevado a cabo por vehículos no comprendidos dentro del listado de Unidades Vehiculares para el Servicio de Limpieza 2022, en incumplimiento de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Cláusula Décima Quinta del Convenio de Prórroga del Contrato de Concesión para Realizar el Servicio de Limpieza de fecha 31 de marzo de 2011.

El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria que acreditó que un monto por 30,168,597.19 pesos corresponde a 66,920.81 toneladas de desechos sólidos recolectadas y transportadas por vehículos contemplados en el listado de Unidades Vehiculares 2022 y por vehículos de uso emergente proporcionados por la Concesionaria para realizar el servicio de limpieza, quedando un monto pendiente por aclarar por 5,949,898.39 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 18 - Acción 2022-D-05035-23-0747-06-002

17. En la ejecución del Convenio de Prórroga Sin Número del "Contrato de Concesión para realizar el Servicio de Limpieza, considerando las Etapas de Barrido, Recolección, y Disposición Final en el Relleno Sanitario de los Residuos Sólidos e Incineración o Confinamiento en Celdas Especiales de los Residuos Biomédicos, así como la puesta en Marcha y Operación del Sistema Integral de Limpieza del Municipio de Torreón" y como parte de la documentación presentada por el municipio para justificar y respaldar los pagos realizados durante el período de enero a noviembre de 2022 a la empresa concesionaria del servicio de limpieza, en relación a los conceptos financiados con recursos del FORTAMUN concernientes a residuos sólidos como: "Toneladas Recolectadas Casa por Casa", "Toneladas Recolectadas por Contenedores",

"Toneladas Recolectadas por Tolvas", "Toneladas de Residuos (Disposición Final)" y "Toneladas de Residuos (Disposición Final) Abastos", correspondientes al período de enero a noviembre de 2022, se identificó que el municipio proporcionó como respaldo 11 archivos de Excel, que contenían en su conjunto 333 hojas de cálculo, que suman un total de 66,300 registros (líneas o renglones) que incluían información relacionada con la fecha, hora, ruta, número económico de vehículo, toneladas transportadas, entre otros, en los cuales se detallaron los servicios prestados en los conceptos mencionados anteriormente.

Con la revisión de la información suministrada, se detectaron pagos indebidos por el servicio de recolección de residuos sólidos por un monto de 2,659.9 miles de pesos, correspondientes a un total de 6,220.09 toneladas, llevados a cabo en días domingo, no autorizados en el Convenio de Prórroga al Contrato para realizar el Servicio de Limpieza de fecha 31 de marzo de 2011.

El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que acredita un monto por 2,659,860.47 pesos por la disposición final de los residuos sólidos en el relleno sanitario realizados los días domingo, con lo que se solventa lo observado.

18. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la ejecución del Convenio de Prórroga Sin Número del "Contrato de Concesión para realizar el Servicio de Limpieza, considerando las Etapas de Barrido, Recolección, y Disposición Final en el Relleno Sanitario de los Residuos Sólidos e Incineración o Confinamiento en Celdas Especiales de los Residuos Biomédicos, así como la puesta en Marcha y Operación del Sistema Integral de Limpieza del Municipio de Torreón", realizó pagos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 a la empresa concesionaria del servicio de limpieza, por el barrido manual de 12 puntos de servicio, de los cuales mediante la visita física a cada uno de ellos realizadas los días 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2023, por el personal designado por la Auditoría Superior de la Federación, conjuntamente con personal de la Dirección de Limpieza del municipio, en 11 de los 12 puntos se determinó una diferencia en los kilómetros medidos en relación con los pagados por 121.030 kilómetros, lo que equivale a recursos pagados en exceso por 2,898.7 miles de pesos, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 005/CP2022 del 6 de octubre de 2023, suscrita por los auditores actuantes de la Auditoría Superior de la Federación, conjuntamente con el enlace designado por parte del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

En respuesta al Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 005/CP2022, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el oficio DA 344/111023 de fecha 11 de octubre de 2023, presentó documentación e información; con su análisis, se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia para el desahogo de las observaciones plasmadas en el acta circunstanciada en mención, persisten los recursos pagados en exceso es por la cantidad de 2,898.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria, y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó documentación comprobatoria y justificativa que acredita que en 8 de los 11 puntos de servicio los km de barrido manual pagados concuerdan con las medidas de 8 Paseos Públicos observados, lo cual es equivalente a 1,991,824.61 pesos, quedando 3 puntos pendientes por aclarar por un monto de 906,857.38 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-D-05035-23-0747-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 56,155,636.99 pesos (cincuenta y seis millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y seis pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por los pagos improcedentes o en exceso realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022 en la ejecución del Convenio de Prórroga Sin Número del Contrato de Concesión para realizar el Servicio de Limpieza, considerando las Etapas de Barrido, Recolección, y Disposición Final en el Relleno Sanitario de los Residuos Sólidos e Incineración o Confinamiento en Celdas Especiales de los Residuos Biomédicos, así como la puesta en Marcha y Operación del Sistema Integral de Limpieza del Municipio de Torreón, de los cuales 31,112,580.08 pesos (treinta y un mil millones ciento doce mil quinientos ochenta pesos 08/100 M.N.) corresponden al Resultado 9, correspondiente a pagos realizados sin contar con la documentación que acredite la cuantificación del servicio realizado; 5,006,648.04 pesos (cinco millones seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 04/100 M.N.), al Resultado 12 por pagos en exceso; 1,497,796.08 pesos (un millón cuatrocientos noventa y siete mil setecientos noventa y seis pesos 08/100 M.N.), al Resultado 13 por pagos no autorizados; 6,028,249.54 (seis millones veintiocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos 54/100 M.N.), al Resultado 14 por pagos no autorizados; 5,653,607.48 pesos (cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos siete pesos 48/100 M.N.), al Resultado 15 por pagos en exceso; 5,949,898.39 pesos (cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos 39/100 M.N.), al Resultado 16 por pagos indebidos; y 906,857.38 pesos (novecientos seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 38/100 M.N.), al Resultado 18 por pagos en exceso, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 11; del Convenio de Prórroga del Contrato de Concesión para Realizar el Servicio de Limpieza, de fecha 31 de marzo de 2011, Cláusulas Segunda, Décima Quinta, Décima Sexta, incisos a y b, y su Anexo A; y del Anexo de la MINUTA de fecha 3 de enero de 2022, suscrita por el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza y la empresa concesionaria.

19. Mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 003/CP2022 del 4 de octubre de 2023, el Director de Limpieza Municipal del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, manifestó que la información y documentación proporcionada a la Auditoría Superior de la Federación es toda la que obra en sus archivos y que no existen otros contratos, convenios modificatorios, minutas, oficios y documentación comprobatoria o justificativa adicional que exhibir con relación al Convenio de Prórroga del Contrato de Concesión para Realizar el Servicio de Limpieza; sin embargo, en respuesta a las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 005/CP2022 de fecha 6 de octubre de 2023, 006/CP2022 del 16 de octubre de 2023 y 008/CP2022 del 7 de noviembre de 2023, suscritas posteriormente al 4 de octubre de 2023, con las cuales se hicieron del conocimiento de la entidad fiscalizada observaciones preliminares detectadas a esas fechas, el municipio, en respuesta a estas actas administrativas y con el propósito de atender las observaciones preliminares, presentó diversos documentos, en los que participa de manera directa el Director de Limpieza Municipal del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; esta situación genera incertidumbre jurídica sobre los documentos presentados después de la suscripción de las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 005/CP2022 de fecha 6 de octubre de 2023, 006/CP2022 del 16 de octubre de 2023 y 008/CP2022 del 7 de noviembre de 2023.

Resulta importante destacar que en todas las Actas mencionadas el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación hizo del conocimiento de los participantes que, en términos del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora serán sancionados conforme la legislación en materia de responsabilidades administrativas y de las leyes penales que resulten aplicables.

Lo anterior, en incumplimiento del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-B-05035-23-0747-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Torreón, Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron diversos documentos que no fueron proporcionados antes de la suscripción de las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 005/CP2022, 006/2022 y 008/2022, documentos en los que interviene de manera directa el Director de Limpieza Municipal del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, aun cuando manifestó mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 003/CP2022 que la información y documentación proporcionada a la Auditoría Superior de la Federación era toda la que obraba en sus archivos y que no existían otros contratos, convenios modificatorios, minutas, oficios y documentación comprobatoria o justificativa adicional que exhibir, lo que

genera incertidumbre jurídica sobre los documentos presentados después de las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 005/CP2022, 006/2022 y 008/2022, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 11.

20. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, el 3 de enero de 2022, suscribió el contrato número AA/002/2022, para el Suministro de combustible (Diésel y gasolina Magna y Premium) para el Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por un monto mínimo de 3,600.0 miles de pesos y un máximo de 6,000.0 miles de pesos, con un plazo de ejecución del 3 de enero al 31 de diciembre de 2022. El contrato se otorgó mediante el procedimiento de adjudicación directa y contó con el Dictamen de Procedencia para la adjudicación de un contrato abierto para el suministro de combustible (Diésel y Gasolina Magna y Premium), fue suscrito por los servidores públicos facultados y cumplió con los requisitos mínimos establecidos; no se formalizaron convenios modificatorios y tampoco se otorgó anticipo. El proveedor del servicio formó parte del Padrón de Proveedores y Contratistas del R. Ayuntamiento de Torreón, presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo vigente a la fecha del contrato, no se ubicó en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el padrón de proveedores y contratistas sancionados por parte de la Secretaría de la Función Pública, otorgó la garantía de cumplimiento de contrato mediante Carta de Garantía de Cumplimiento de Contrato de fecha 3 de enero de 2022; sin embargo, la partida presupuestal por el servicio de combustible no se incluyó en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que acredita la no inclusión de la partida presupuestal por el servicio de combustible en el Programa Anual de Adquisiciones del municipio, con lo que se solventa lo observado.

21. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, el 3 de enero de 2022, en la ejecución del contrato número AA/002/2022, para el Suministro de combustible (Diésel y gasolina Magna y Premium) para el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por un monto mínimo de 3,600.0 miles de pesos y un máximo de 6,000.0 miles de pesos, con un plazo de ejecución del 3 de enero al 31 de diciembre de 2022, realizó pagos con recursos del FORTAMUN por un monto de 3,904.0 miles de pesos, contó con la documentación que acredita la carga de combustible a las unidades del parque vehicular de la Dirección de Tránsito y Vialidad de Torreón, conforme a lo establecido en el contrato y de acuerdo con el plazo y montos pactados.

22. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, el 3 de enero de 2022, suscribió el contrato número AA/001/2022, para el Suministro de combustible (Diésel y gasolina Magna y Premium) para el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por un monto mínimo de 37,446.0 miles de pesos y un máximo de 62,410.0 miles de pesos, con un plazo de ejecución del 3 de enero al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, la partida presupuestal por el servicio

de combustible no se incluyó en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, el contrato se otorgó mediante el procedimiento de adjudicación directa, fue suscrito por los servidores públicos facultados y cumplió con los requisitos mínimos establecidos, no se formalizaron convenios modificatorios y tampoco se otorgó anticipo. El proveedor del servicio formó parte del Padrón de Proveedores y Contratistas del R. Ayuntamiento de Torreón, no se ubicó en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el padrón de proveedores y contratistas sancionados por parte de la Secretaría de la Función Pública, otorgó la garantía de cumplimiento de contrato mediante Carta de Garantía de Cumplimiento de Contrato; igualmente, contó con el Dictamen de Procedencia para la adjudicación de un contrato abierto para el suministro de combustible (Diesel y Gasolina Magna y Premium); no obstante, el dictamen de procedencia se presentó extemporáneamente al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por lo cual su aprobación fue después de la firma del contrato.

Asimismo, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo presentada por el proveedor ya no se encontraba vigente a la fecha de firma del contrato, en incumplimiento de la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2021 y del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita y justifica la no inclusión de la partida presupuestal por el servicio de combustible en el Programa Anual de Adquisiciones del municipio, así como, por la presentación extemporánea del dictamen de adjudicación al Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-05035-23-0747-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Torreón, Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, suscribieron el contrato AA/001/2022 por el Suministro de combustible (Diésel y gasolina Magna y Premium) para el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con un proveedor de bienes y servicios que, antes de la formalización del contrato, presentó su Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que no se encontraba vigente, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2021, Regla 2.1.39.

23. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la ejecución del contrato número AA/001/2022, por el Suministro de combustible (Diesel y gasolina Magna y Premium) para el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, pagó 22,954.2 miles de pesos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y como parte de la comprobación del gasto, proporcionó un archivo electrónico de Excel que contiene 677 hojas de cálculo con un total de 31,928 registros que incluían, entre otros, los siguientes datos: fecha, hora, bomba, producto, cantidad, importe, vehículos, placas, odómetro; asimismo, proporcionó el Parque Vehicular asignado a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y a la Dirección de Tránsito y Vialidad, ambas del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

En la revisión de la información suministrada, se detectaron pagos indebidos por 790.3 miles de pesos, que corresponden a la carga de combustible en vehículos que no se encuentran autorizados en el parque vehicular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y de la Dirección de Tránsito y Vialidad, ambas del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 007/CP2022 del 20 de octubre de 2023, suscrita por los auditores actuantes de la ASF, conjuntamente con el enlace designado por parte del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

En respuesta al Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 007/CP2022, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante los oficios DA 470/25102023 y DA 482/03112023, de fechas 25 de octubre y 3 de noviembre, de 2023, presentó documentación e información; con su análisis, se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia para el desahogo de las observaciones plasmadas en el acta circunstanciada en mención, persisten los pagos indebidos por 790.3 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria que acreditó que un monto por 431,346.80 pesos corresponde a la carga de combustible realizada en vehículos asignados a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y de la Dirección de Tránsito y Vialidad, ambas del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, quedando un monto pendiente por aclarar por 358,951.48 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 25 - Acción 2022-D-05035-23-0747-06-003

24. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la ejecución del contrato número AA/001/2022, por el Suministro de combustible (Diésel y gasolina Magna y Premium) para el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, pagó 22,954.2 miles de pesos con recursos del

FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 y, como parte de la comprobación del gasto, proporcionó un archivo electrónico de Excel que contiene 677 hojas de cálculo con un total de 31,928 registros, que incluían, entre otros los siguientes datos: fecha, hora, bomba, producto, cantidad, importe, vehículos, placas, odómetro; asimismo, proporcionó 12 archivos electrónicos de Excel que contienen 354 hojas de cálculo con un total de 206,069 registros que incluían, las unidades que laboraron diariamente, cuáles no y aquellas que estaban asignadas a otra unidad administrativa.

En la revisión de la información suministrada, se detectaron pagos indebidos por 874.8 miles de pesos, que corresponden a la carga de combustible en vehículos que no se encontraban laborando el día de la carga o estaban asignados a otra unidad administrativa, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 007/CP2022 del 20 de octubre de 2023, suscrita por los auditores actuantes de la ASF, conjuntamente con el enlace designado por parte del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

En respuesta al Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 007/CP2022, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el oficio DA 470/25102023, de fecha 25 de octubre de 2023, presentó documentación e información; con su análisis, se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia para el desahogo de las observaciones plasmadas en el acta circunstanciada en mención, persisten los pagos indebidos por 874.8 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 25 - Acción 2022-D-05035-23-0747-06-003

25. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la ejecución del contrato número AA/001/2022, por el Suministro de combustible (Diésel y gasolina Magna y Premium) para el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, pagó 22,954.2 miles de pesos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 y, como parte de la comprobación del gasto, proporcionó un archivo electrónico de Excel que contiene 677 hojas de cálculo con un total de 31,928 registros, que incluían, entre otros los siguientes datos: fecha, hora, bomba, producto, cantidad, importe, vehículos, placas, odómetro; así como un archivo de Excel con la información relacionada a la capacidad en litros del tanque de gasolina de cada una de las unidades que integran el padrón vehicular.

En la revisión de la información suministrada, se detectaron pagos indebidos por 105.7 miles de pesos, que corresponden a la carga de combustible en cantidades mayores a la capacidad del tanque de gasolina de cada una de las unidades vehiculares revisadas, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 007/CP2022 del 20 de octubre de 2023, suscrita por los auditores actuantes de la ASF, conjuntamente con el enlace designado por parte del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

En respuesta al Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 007/CP2022, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el oficio DA 470/25102023, de fecha 25 de octubre de 2023, presentó documentación e información; con su análisis, se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia para el desahogo de las observaciones plasmadas en el acta circunstanciada en mención, persisten los pagos indebidos por 105.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 74, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y de la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios AA/001/2022 de fecha 3 de enero de 2022.

El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación comprobatoria y justificativa que acreditó que las cargas de combustible por un monto de 96,452.07 pesos corresponden a la capacidad del tanque de las unidades vehiculares de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y de la Dirección de Tránsito y Vialidad, ambas del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, quedando un monto pendiente por aclarar de siete cargas de combustible por un monto de 9,276.90 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-D-05035-23-0747-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,243,046.89 pesos (un millón doscientos cuarenta y tres mil cuarenta y seis pesos 89/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por los pagos improcedentes o en exceso realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022 en la ejecución del Contrato AA/001/2022, por suministro de combustible (Diésel y gasolina Magna y Premium) para el Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, de los cuales 358,951.48 pesos (trescientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y un pesos 48/100 M.N.) corresponden al Resultado 23 por pagos indebidos por carga de combustible a vehículos no autorizados; 874,818.51 pesos (ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos dieciocho pesos 51/100 M.N.), al Resultado 24 por la carga de combustible a vehículos que no se encontraban laborando el día de la carga o estaban asignados a otra unidad administrativa; y 9,276.90 pesos (nueve mil doscientos setenta y seis pesos 90/100 M.N.), al Resultado 25 por pagos indebidos por la carga de combustible en cantidad mayor a la capacidad del tanque de gasolina de los vehículos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 74; y del Contrato de Prestación de Servicios AA/001/2022 de fecha 3 de enero de 2022, Cláusula Quinta.

26. Con la solicitud de información y documentación formulada al Administrador Central de Coordinación Evaluatoria y Encargado del Despacho de los Asuntos de la Administración Central de Evaluación de Seguimiento en el Servicio de Administración Tributaria y al Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relacionadas con las personas morales relacionadas con las operaciones seleccionadas para fiscalización, se constataron las operaciones realizadas con el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el ejercicio fiscal 2022.

Montos por Aclarar

Se determinaron 133,845,942.37 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 14 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó operaciones seleccionadas para fiscalización por un monto de 429,047.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos federales destinados a la contratación de un contrato de concesión del servicio de alumbrado público, un convenio de prórroga al contrato de concesión del servicio de limpieza y 2 contratos de

suministro de combustible, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, comprometió 429,047.9 miles de pesos y pagó 429,047.9 miles de pesos, que representaron el 100% de los recursos federales destinados a los 3 contratos y 1 convenio fiscalizados y, al 31 de marzo de 2022, ejerció todos los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Contrato de Concesión por el Servicio de Alumbrado Público, y del Convenio de Prórroga del Contrato de Concesión para realizar el Servicio de Limpieza, para el ejercicio fiscal 2022, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 133,845.9 miles de pesos, que representó el 32.0% de las operaciones seleccionadas para fiscalización. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

En conclusión, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, no realizó un ejercicio eficiente ni transparente en el cumplimiento de la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para los contratos y convenios financiados con recursos del Gasto Federalizado del ejercicio 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Jesús Faviel Torres

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DA 002/03012024 y DA 013/03012024, de fechas 3 y 18 de enero de 2024, que se anexan a este informe; al respecto, la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 23, 24 y 25 del presente del informe, se consideran como no atendidos.

T-080 10010



Itagozo, Luis
- copia al Itagozo -

Torreón, Coah., a 03 de enero del 2024
Oficio: DA 002/03012024
Asunto: Se entrega documentación

DR. CARLOS ENRIQUE CARDOSO VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE. -

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
15 ENE 2024
11:59
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO COYOACÁN

En atención a su oficio **DGAFGF/442/2023** de fecha 15 de diciembre de 2023, en el cual nos anexa las cédulas que contienen los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares de la revisión efectuada a la Tesorería Municipal, identificada con el número 747 de título: "Contratos y Convenios Suscritos por el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Financiados con Recursos del Gasto Federalizado del ejercicio 2022, incluidas las Participaciones Federales", me permito hacer entrega de la documentación en formato digital.

Lo anterior con la finalidad de estar en condiciones de justificar y aclarar los señalamientos efectuados, se informa que el detalle de la información se presenta en listado anexo que se adjunta al presente oficio.

Esperando dar cumplimiento a lo solicitado, agradezco de antemano su atención a la presente, y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

ASF AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
15 ENE. 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA
FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO

LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAH.



C.c.p.- Mtro. Emilio Barriga Delgado. - Auditor Especial del Gasto Federalizado. - Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo. -

Plaza Mayor Av. Allende No. 333 Pte. Torreón, Coah. C.P. 27000 Tel. (871) 500 7000



T132
1 USB
1 Legajo



TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

1 Legajo, 1 USB
- Copia 1 legajo -

Torreón, Coah., a 18 de enero del 2024

Oficio: DA 013/03012024

Asunto: Se entrega documentación

DR. CARLOS ENRIQUE CARDOSO VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE. -



En atención al acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones Preliminares número 2022-747_009, de fecha 15 de enero del presente año, en la cual se nos hicieron de conocimiento las cédulas que contienen los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares de la revisión efectuada a la Tesorería Municipal, identificada con el número 747 de título: "Contratos y Convenios Suscritos por el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, Financiados con Recursos del Gasto Federalizado del ejercicio 2022, incluidas las Participaciones Federales", me permito hacer entrega de la información y documentación en formato digital debidamente certificada, la cual se detalla en listado que se adjunta al presente oficio.

Esperando dar cumplimiento a lo solicitado, agradezco de antemano su atención a la presente, y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:



LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAH.

Lic. Román Alberto Cepeda González, Auditor Especial del Gasto Federalizado. - Para su conocimiento.



Plaza Mayor Av. Allende No. 333 Pte. Torreón, Coah. C.P. 27000 Tel. (871) 500 7000

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Ministración y Recepción de Recursos
3. Registro e Información Financiera
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Solicitudes a Terceros Institucionales

1.- Control interno

El resultado de la evaluación del control interno se referencia a la auditoría mediante la cual se revisaron, al interior del ente fiscalizado, el ejercicio de los recursos de alguno de los fondos o programas financiados con recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales de la Cuenta Pública 2022.

2.- Ministración y recepción de recursos

Verificar que la federación transfirió a la entidad federativa los recursos del gasto federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, con los que se financiaron las operaciones seleccionadas, y que ésta última entregó los recursos y sus rendimientos financieros a las instancias ejecutoras correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables.

3.- Registro e información financiera

Comprobar que el ejecutor del gasto o ente fiscalizado realizó los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, de los ingresos recibidos correspondientes del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, con los que se financiaron las operaciones seleccionadas para fiscalización, y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro. Asimismo, confirmar que la documentación comprobatoria original que soporta los registros cumplió con las disposiciones fiscales vigentes y que en su caso se canceló con la leyenda "OPERADO"; adicionalmente, que los pagos se realizaron de manera electrónica, mediante abono en cuenta bancaria de los beneficiarios

4. -Destino y ejercicio de los recursos

Verificar que operaciones seleccionadas para fiscalización que fueron financiados con recursos del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, corresponden al desarrollo de programas, proyectos y conceptos de gasto establecidos para cada fondo o programa.

Adicionalmente, verificar que los contratos se formalizaron a más tardar el 31 de diciembre de 2021, y que no se realizaron pagos después del primer trimestre de 2022 (No aplica para la Participaciones Federales).

5.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, se efectuaron con base en un programa anual calendarizado debidamente autorizado, ajustado a los recursos del Presupuesto autorizado y la normativa aplicable; se licitaron, adjudicaron y contrataron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente; y que los proveedores no se encontraron en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni inhabilitados por autoridad competente. Además, verificar la que la entrega de los bienes y servicios adquiridos se realizó conforme a la normativa aplicable, contaron con la documentación suficiente y competente que sustenta su pago, y se realizó de acuerdo con el plazo, precios y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encontraron debidamente fundamentadas, justificadas y formalizadas por el personal facultado, mediante los convenios respectivos y, en caso de incumplimiento, que se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

6.- Solicitudes a terceros institucionales

Validar los actos, pagos, ejercicio de recursos o actividades reportadas a terceros institucionales, solicitar información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), para constatar el pago y aplicación de los recursos públicos para el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas y proveedores en la ejecución de obras, entrega de bienes y la prestación de servicios, así como para verificar la documentación legal, financiera y fiscal.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Limpieza; de Alumbrado Público; de Seguridad Pública; de Tránsito y Vialidad; y la de Servicios Administrativos, todas del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 11.

Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2021, regla 2.1.39.

Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 165.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 74.

Anexo 4 Ingresos de la Concesión, de la Segunda Modificación al Contrato de Concesión del Servicio de Alumbrado Público, de fecha 19 de septiembre de 2018, numerales 2 y 3.

Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número 2653, Cláusula Novena.

Bases de la Licitación Pública Nacional número LC-001-TOR/14, numeral 2.2.

Convenio de Prórroga del Contrato de Concesión para Realizar el Servicio de Limpieza de fecha 31 de marzo de 2011, Cláusulas Segunda, Décima, Décima Quinta, Décima Sexta, incisos a y b, Anexo A.

Anexo de la MINUTA de fecha 3 de enero de 2022, suscrita por el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza y la empresa concesionaria.

Contrato de Prestación de Servicios AA/001/2022 de fecha 3 de enero de 2022, Cláusula Quinta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.